

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2026-0121-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 001

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, y sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”*;

Que, el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“I. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 9 del Código Ibídem, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”*;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual. - La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2026-0121-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;

Que, el artículo 63 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: “En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;

Que, el artículo 64 del mismo cuerpo normativo, dispone: “El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2026-0121-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

Que, mediante Resolución Nro. EPMTQP-GG-2025-0076-R de 10 de diciembre de 2025, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: “Art. 7.- *Delegar al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces, para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.*”;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GAF-2026-0052-R de 14 de enero de 2026, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMTQP, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2025-0076-R de 10 de diciembre de 2025, resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMTQP, conforme consta en la matriz que se adjunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 64 de su Reglamento General de aplicación*”;

“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE UNIDADES MOVILES”

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2026-0288-M de 29 de enero de 2026, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente de Planificación:

“Como resultado de la fase preparatoria del proceso, y conforme consta en el instrumento de determinación del presupuesto referencial, se ha establecido un presupuesto total de USD 1.282.493,17, distribuido de manera plurianual conforme al siguiente detalle:

- POA 2026: USD 854.995,45
- POA 2027: USD 427.497,72

Al respecto, es importante señalar que, a la presente fecha, en la POA de la Coordinación Administrativa, específicamente en la Línea 2, se cuenta con una asignación de recursos para el ejercicio fiscal 2026 por un monto de USD 377.877,90, valor que resulta insuficiente para cubrir la programación prevista para dicho período fiscal.

En este contexto, y con la finalidad de asegurar la coherencia entre la planificación operativa, la programación presupuestaria y la ejecución del proceso de contratación, respetuosamente se solicita analizar y viabilizar los mecanismos técnicos correspondientes para el financiamiento del saldo requerido, así como los ajustes que resulten pertinentes en el POA, en concordancia con la naturaleza plurianual del servicio y la planificación institucional vigente.”

Que, a través de **INFORME PARA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2026** de 30 de enero de 2026, elaborado por la Tlga. Gabriela Salomé Rodríguez Enríquez, Asistente de Servicio al Cliente 2; revisado y aprobado por la Ing. Heimy Johana Fontal Acosta, Coordinadora Administrativa (E); se señala:

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2026-0121-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- En atención a lo expuesto en el Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2026-0288-M de 29 de enero de 2026, y como resultado del análisis técnico efectuado en la fase preparatoria del proceso, se determina que la contratación del Servicio de Limpieza Integral de Unidades Móviles constituye un proceso estratégico y transversal para la EPMTQP, indispensable para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, operatividad y continuidad del servicio público de transporte; en tal virtud, conforme consta en el Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial, se estableció un presupuesto total de USD 1.282.493,17, con ejecución plurianual, distribuido en USD 854.995,45 para el ejercicio fiscal 2026 (ocho meses de ejecución) y USD 427.497,72 para el ejercicio fiscal 2027 (cuatro meses de ejecución); no obstante, al verificarse que en la POA vigente de la Coordinación Administrativa, Línea 2, únicamente se registra una asignación de USD 377.877,90 para el ejercicio 2026, se evidencia una brecha de financiamiento de USD 477.117,55, razón por la cual resulta técnica y económicamente necesario reformar el Plan Anual de Contratación a fin de alinear la planificación contractual con la programación operativa real y la disponibilidad presupuestaria institucional, sin que ello implique incremento del presupuesto referencial aprobado, sino un ajuste de planificación conforme a los principios de eficiencia, planificación, sostenibilidad financiera y uso racional de los recursos públicos.

Que, mediante **Matriz de Reforma POA 2026 Nro. 014** de 29 de enero de 2026, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE UNIDADES MOVILES”**; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Administrativa Financiera;

Que, a través de **Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2026-006** de 29 de enero de 2026, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2026, entre otros, en lo referente al proceso para la contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE UNIDADES MOVILES”**;

“LIMPIEZA INTEGRAL DE PARADAS”

Que, mediante **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA, PRESUPUESTO, PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2026** de 26 de enero de 2026, elaborado por la Tlga. Gabriela Salomé Rodríguez Enríquez, Asistente de Servicio al Cliente 2; revisado y aprobado por la Ing. Heimy Johana Fontal Acosta, Coordinadora Administrativa (E); se señala:

“4. REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN.- b) Modificación de línea PAC.- La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 se sustenta en la necesidad de garantizar la correspondencia y coherencia entre la información publicada en el PAC y los valores establecidos en el Instrumento de Determinación del Presupuesto Referencial correspondiente al proceso de contratación del servicio de: “Limpieza Integral de Paradas”.

Durante la fase de control previo de planificación, se efectuó la verificación de concordancia entre la información registrada en el plan anual de contratación y la contenida en el instrumento técnico aprobado. Como resultado de dicha revisión, se identificó una variación de USD 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) entre el monto publicado en el PAC EPMTQP 2026 y el valor consolidado en el documento técnico que respalda el presupuesto referencial.

En virtud de lo expuesto, se justifica la presente reforma al PAC 2026 para corregir el valor correspondiente al proceso referido, garantizando la consistencia entre los sistemas institucionales y la documentación técnica aprobada”;

Que, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADM-2026-0209-M de 26 de enero de 2026, la Ing. Heimy Johana Fontal Acosta, Coordinadora Administrativa (E), solicita al Gerente de Planificación: “(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO: Contratación Pública

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2026-0121-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

NOMBRE DE LA SUB TAREA: Limpieza integral de paradas

Tipo de reforma: 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA”;

Que, mediante **Matriz de Reforma POA 2026 Nro. 010** de 27 de enero de 2026, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“LIMPIEZA INTEGRAL DE PARADAS”**; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Administrativa Financiera;

Que, a través de **Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2026-006** de 29 de enero de 2026, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2026, entre otros, en lo referente al proceso para la **“LIMPIEZA INTEGRAL DE PARADAS”**;

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS Y ESTACIONES OPERATIVAS”

Que, mediante **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2026** de 27 de enero de 2026, elaborado por André Josué Ramírez Rodríguez, Asistente de Logística e Insumos; y, revisado y aprobado por la Ing. Sandra Elizabeth Balseca Navarrete, Coordinadora de Logística e Insumos; se señala:

“4. REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN.- c) Inclusión de línea PAC.- Se requiere la creación de una nueva línea PAC para la Adquisición de mobiliario para oficinas y estaciones operativas correspondiente a un proceso de Catálogo Electrónico

5. RECOMENDACIÓN.- Se debe realizar la Reforma al Plan Operativo Anual – POA 2026 y al Plan Anual de Contratación – PAC 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.”;

Que, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2026-0281-M de 28 de enero de 2026, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente de Planificación: **“(…) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:**

TIPO DE PROCESO: Contratación Pública

NOMBRE DE LA SUB TAREA: Adquisición de mobiliario para oficinas y estaciones operativas

Tipo de reforma: 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA”;

Que, mediante **Matriz de Reforma POA 2026 Nro. 013** de 29 de enero de 2026, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS Y ESTACIONES OPERATIVAS”**; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Administrativa Financiera;

Que, a través de **Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2026-007** de 30 de enero de 2026, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2026, entre otros, en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS Y ESTACIONES OPERATIVAS”**;

“SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, ESCANEÓ Y FOTOCOPIADO PARA LA EPMTQP”

Que, mediante **INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO Y PLAN ANUALES DE CONTRATACIÓN – POA 2026** de 22 de enero de 2026, elaborado por el Ing. Efrén Sánchez Barahona, Especialista de Tecnologías 1; revisado por el Ing. Gabriel Ruales Aguirre, Coordinador de Proyectos Informáticos; y, aprobado por la Mgs. Elizabeth Varela, Gerente de Tecnologías de la Información; se señala:

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2026-0121-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

“4.2. REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN.- b) Modificación de línea PAC.- Se requiera el cambio de la descripción y valor de la contratación de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción de la contratación: “Servicio de Outsourcing de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para la EPMTQP”

Costo Total: \$333.000,00 USD.”;

Que, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GTI-2026-0043-M de 23 de enero de 2026, la Mgs. Carmita Elizabeth Varela Bolaños, Gerente de Tecnologías de la Información, solicita al Gerente de Planificación: “(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO: Contratación Pública

NOMBRE DE LA SUB TAREA: Servicio de Outsourcing de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para la EPMTQP

Tipo de reforma: 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA”;

Que, mediante **Matriz de Reforma POA 2026 Nro. 009** de 26 de enero de 2026, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, ESCANEO Y FOTOCOPIADO PARA LA EPMTQP”**; se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Tecnologías de la Información;

Que, a través de **Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2026-006** de 29 de enero de 2026, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2026, entre otros, en lo referente al proceso para el **“SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, ESCANEO Y FOTOCOPIADO PARA LA EPMTQP”**;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2026-0071-M de 30 de enero de 2026, el Ing. Marco Vinicio Altamirano Álvarez, Coordinador de Adquisiciones (E), solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

“La Gerencia Administrativa Financiera con memorando EPMTQP-GAF-2026-0288-M, de fecha 29 de enero de 2026, solicitó la reforma del POA 2026 para el “Servicio de limpieza integral de unidades móviles”; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No EPMTQP-GP-2026-0078-M de 29 de enero de 2026, remitió la reforma y reprogramación POA No. 14 de 29 de enero de 2026, en donde confirma recursos para el año 2026 y 2027; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaria No. EPMTQP-GAF-PSP-2026-006 de 29 de enero de 2026, notificó movimiento de recursos; por lo que, el 30 de enero de 2026 reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma al PAC. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de reforma de 30 de enero de 2026, así como en la matriz de reforma...”

La Gerencia Administrativa Financiera con memorando EPMTQP-GAF-2026-0209-M, de fecha 26 de enero de 2026, solicitó la reforma del POA, PRESUPUESTARIA, PAC para la contratación del servicio de: “Limpieza integral de paradas”; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No EPMTQP-GP-2026-0060-M de 28 de enero de 2026, remitió la reforma y reprogramación POA No. 10 de 28 de enero de 2026, en donde confirma recursos para el año 2026 y 2027; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaria No. EPMTQP-GAF-PSP-2026-006 de 29 de enero de 2026, notificó movimiento de recursos; por lo que, el 30 de enero de 2026 reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma al PAC. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2026-0121-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

reforma de 26 de enero de 2026, así como en la matriz de reforma...

La Gerencia Administrativa Financiera con memorando EMTPQ-GAF-2026-0281-M, de fecha 28 de enero de 2026, solicitó la reforma del POA, PRESUPUESTARIA, PAC para la "Adquisición de mobiliario para oficinas y estaciones operativas"; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No EPMTQP-GP-2026-0076-M de 29 de enero de 2026, remitió la reforma y reprogramación POA No. 13 de 29 de enero de 2026, en donde confirma recursos para el año 2026; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaria No EPMTQP-GAF-PSP-2026-007 de 30 de enero de 2026, notificó movimiento de recursos; por lo que, el 30 enero de 2026 reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma al PAC. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de reforma de 27 de enero de 2026, así como en la matriz de reforma...

La Gerencia de Tecnologías de la Información con memorando No. EPMTQP-GTI-2026-0043-M de fecha 23 de enero de 2026, solicitó la reforma POA, PRESUPUESTARIA, PAC para el proceso de "Servicio de Outsourcing de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para la EPMTQP"; en este sentido, la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTQP-GP-2026-0051-M de 23 de enero de 2026, remitió la reforma y reprogramación POA No. 009 de 26 de enero de 2026, en donde confirma recursos para el año 2026, 2027 y 2028; la Coordinación Financiera mediante Resolución Presupuestaria No. EPMTQP-GAF-PSP-2026-006 de 29 de enero de 2026, notificó movimiento de recursos; por lo que, el 30 enero de 2026 reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma al PAC. La justificación de la reforma PAC consta en el informe de reforma de 22 de enero de 2026; así como en la matriz de reforma...

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en las líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2026-0071-M de 30 de enero de 2026, en el Sistema de Gestión Documental "e Doc EPMTQP", la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico: “(...) se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2025-0076-R de 10 de diciembre de 2025;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE UNIDADES MOVILES”; de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730209	871410612	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Servicio de limpieza integral de unidades móviles	1.00	Unidad	945,000.0000	945,000.0000	C1
PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730209	871410612	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Servicio de limpieza integral de unidades móviles	1.00	Unidad	1.282.493,17	1.282.493,17	C1

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2026-0121-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la contratación del servicio de “**LIMPIEZA INTEGRAL DE PARADAS**”; de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730209	8533003110	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Servicio de limpieza integral de paradas	1.00	Unidad	1,055,728.1200	1,055,728.1200	C1
PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730209	8533003110	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Limpieza integral de paradas	1.00	Unidad	1,055,729.1200	1,055,729.1200	C1

Artículo 3- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS Y ESTACIONES OPERATIVAS**”; de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA														
INCLUSIÓN														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
840103	3812100115	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	Adquisición de mobiliario para oficinas y estaciones operativas	1	Unidad	\$109.351,69	\$109.351,69	C1

Artículo 4.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la contratación del “**SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO PARA LA EPMTQP**”; de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN														
PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530204	859900021	Servicio	Común	NO	GASTO CORRIENTE	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Contratación del servicio de outsourcing de impresión	1.00	Unidad	\$106.288,96	\$106.288,96	C1
PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530204	859900021	Servicio	Común	NO	GASTO CORRIENTE	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Servicio de Outsourcing de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para la EPMTPO	1.00	GLOBAL	\$333.000,00	\$333.000,00	C1

Artículo 5.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2026-0121-R

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 02 día(s) del mes de Febrero de dos mil veinte y seis.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMTQP-GAF-CADQ-2026-0071-M

Anexos:

- G.TECNOLOGÍAS.rar
- ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA OFICINAS.rar
- LIMPIEZA DE UNIDADES.rar
- LIMPIEZA PARADAS.rar

NUT: EPMTP-2026-1731

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2026-02-02
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTQP-GJ	2026-02-02

